RADICADO: 680014003004-2018-00638-00
CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora para lo que estime proveer. Bucaramanga, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud de retiro de la demanda allegada el pasado 31 de agosto de 2022 mediante correo electrónico, encuentra el despacho que no posible acceder a la misma, pues a la fecha ya se profirió auto que ordena seguir adelante la ejecución desde el 30 de marzo de 2022, por lo que no se cumple con los requisitos que para tal figura jurídica exige el artículo 92 del Código General del Proceso, esto es:

"(…) El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. (…)"

Motivo este suficiente, para negar la petición de retiro de la demanda elevada.

Con base en lo anterior, el suscrito despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR el **RETIRO DE LA DEMANDA** del proceso con base en lo explicado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNO: En firme esta providencia, procédase a continuar con el trámite del proceso según corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 145 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 21 de septiembre de 2022 **----------** **JUAN FELIPE SALCEDO ROA** **Secretario**

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa6219d5cfa9f790b4808e3d8104bd17839e15491ae75e643d3f11c6cc8417ec**
Documento generado en 20/09/2022 05:14:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica